GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCVII - TOMO DXXXII - **Nº 97**
CORDOBA, (R.A.) **MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2009**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Habilitan caza comercial de liebre europea

A partir del 1º de junio hasta la fecha de cierre el día 10 de julio de 2009.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución Nº 569

Córdoba, 18 de Mayo de 2009

VISTO: El expediente N° 0517-012383/09 por el cual la Dirección de Recursos Naturales, eleva propuesta para la Apertura de la Caza Comercial de la Liebre Europea (Lepus europaeus) en la Provincia de Córdoba, para la temporada 2009; en el marco de la legislación vigente.

Y CONSIDERANDO:

Que los recursos naturales son propiedad del Estado Provincial conforme el artículo 124° de la Constitución Nacional, por lo que es la Provincia quien tiene la facultad para regular todo lo atinente a los mismos.

Que el Estado debe asegurar el uso sostenido del recurso fauna en equilibrio con el sistema social, económico y natural, por lo que en función de los conocimientos técnicos, científicos y la experiencia derivada de las modalidades adoptadas en temporadas anteriores, así como las modificaciones ambientales sufridas en el medio, se regula la caza teniéndose en consideración características de tiempo, lugar y método.

Que la Secretaría de Ambiente, en virtud de atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Ministerios N° 9454 y lo estipulado en los artículos 41° y 124° de la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Córdoba, y la Ley N° 7343, es el organismo competente: para establecer períodos, cupos, zonas de veda y demás modalidades de la Caza Comercial de liebre europea (Lepus europaeus).

Que los antecedentes e información con que se cuenta en relación con la especie animal (Lepus europaeus), como la actividad que se desarrolla como consecuencia de su aprovechamiento fundamentan la apertura en la presente temporada 2009, en el marco de la legislación vigente.

Que la liebre europea es un lagomorfo perteneciente a la familia de los Lepóridos, introducido en la Argentina hacia el año 1888 con fines cinegéticos, extendiéndose el área de distribución a otras provincias argentinas, siendo declarada en 1907 plaga nacional en toda la República Argentina.

Que la liebre siguió multiplicándose y se implementó el control de la especie, por todos los métodos hasta ese entonces conocidos, consistentes primordialmente en la utilización de productos tóxicos y venenosos; posteriormente la liebre europea cobró interés cinegético, lo que fue acompañado por el desarrollo de la industria procesadora de liebre.

Que el informe realizado por el Área de Fauna Silvestre de la Dirección de Recursos Naturales, recomienda que se mantengan algunos criterios generales contenidos en la Resolución implementada en la Temporada 2008, como así también los registros de Guías de Tránsito emitidas en las Temporadas anteriores.

Que la Dirección de Asuntos Legales, bajo Dictamen N° 196/09, manifiesta que conforme constancias de autos y normativa vigente, no existe objeción jurídica que formular a la apertura de la Caza Comercial de la Liebre Europea (Lepus europaeus) en la Provincia de Córdoba, para la temporada 2009; en el marco de la legislación vigente Leyes N° 7343, N° 8060 y mod., N° 8395, Decreto Reglamentario N° 220/96, Decreto-Ley N° 44046-C-58 y Ley Nacional N° 22.421.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 9454,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
R E S U E L V E:

1. HABILITAR la CAZA COMERCIAL DE LA LIEBRE EUROPEA (Lepus europaeus), a partir del día 01 de Junio hasta la Fecha de Cierre el día 10 de Julio de 2009, pudiendo la Autoridad de Aplicación adelantar esta última fecha en caso de considerarlo necesario por razones técnicas y biológicas, de preservación de la especie o por haberse completado el cupo previsto en el artículo 2° de la presente Resolución.

2. ESTABLECER para la presente temporada 2009 un cupo total de caza

CONTINÚA EN PÁGINA 2

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución Nº 321

Córdoba, 12 de Mayo de 2009

VISTO: Los Expedientes Nº 0129-63976/2009, N° 0129-64062/2009, N° 0129-63727/2009 y N° 0129-63622/2008, del Registro de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor eleva para su aprobación propuestas de acuerdos extrajudiciales que como Anexo I, en cuatro (4) fojas útiles forman parte de la presente Resolución.

Que obra propuesta efectuada por el señor MARQUEZ, Enrique, D.N.I. N° 6.290.977, en el siniestro N° 0129-63976, de fecha 30 de enero de 2009, con la intervención del señor Juan Cristóbal Paszyna, D.N.I. N° 29.943.027 al mando del vehículo afectado a la Policía de la Provincia.

Que obra propuesta efectuada por la señora HEREDIA, Mónica Alicia, D.N.I. N° 11.192.952, en el siniestro N° 0129-64062, de fecha 11 de febrero de 2009, con la intervención de los señores Leonardo Gambacorta, D.N.I. N° 29.711.821, conduciendo el vehículo particular y Jorge García, D.N.I. N° 12.049.570, al mando del vehículo entregado en comodato por el I.N.C.U.C.A.I. al Ministerio de Salud.

Que obra propuesta efectuada por la señora TRAFERRI, María Jésica, D.N.I. N° 31.219.966, en el siniestro N° 0129-63727, de fecha 5 de noviembre de 2008, con la intervención de los señores Gustavo Ariel Pérez, D.N.I. N° 23.763.971, conduciendo el vehículo particular y Sergio Alejandro Molina, D.N.I. N° 26.179.806 al mando del vehículo afectado a la Policía de la Provincia.

Que obra propuesta efectuada por el señor HOYOS, Rogelio Luis, D.N.I. N° 10.046.633, en el siniestro N° 0129-63622, de fecha 5 de diciembre de 2008, con la intervención de los señores Pablo Sebastián Hoyos, D.N.I. N° 26.954.073, conduciendo el vehículo particular y Jaime Fernández, D.N.I. N° 25.590.149, al mando del vehículo afectado a la Policía de la Provincia.

Que a resultas de las evaluaciones técnicas practicadas por la División Inspecciones y Siniestros del Seguro de Vida y Resguardo del Automotor se estima oportuno acceder a los reclamos interpuestos.

Que el Departamento Jurídico de la nombrada dependencia ha emitido

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 Y 3

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 569

Habilitan caza...

de CIENTO VEINTE MIL (120.000) ejemplares y un peso mínimo de tres mil gramos (3.000 gr.) para la pieza entera capturada.

3. ESTABLECER para el ejercicio de la actividad las siguientes condiciones y requisitos:

a. Ser mayor de dieciocho (18) años.

b. Poseer Licencia de Caza Comercial de Liebre Europea, expedida por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, donde figure impreso "CAZA COMERCIAL DE LIEBRE EUROPEA". Para obtener dicha licencia deberá el interesado presentar ante esta Repartición el Legítimo Usuario, la tarjeta Rosa del RENAR, Certificado de antecedentes expedido por la Autoridad correspondiente a satisfacción de la Autoridad de Aplicación, según lo establece la Ley N° 8060, artículo 4°.

c. Poseer autorización escrita del propietario o arrendatario del campo donde se desarrolle la actividad, la cual deberá estar certificada por autoridad competente (Policía, Juez de Paz, Escribano Público), Asimismo, el cazador deberá transitar obligatoriamente en todo el territorio de la Provincia con la hoja de ruta correspondiente.

4. LA CAZA deberá realizarse en horario nocturno, autorizándose el uso de reflectores, vehículos y equipos preparados al efecto, los que deberán estar autorizados por la Secretaría de Ambiente mediante la emisión de una oblea, la que deberá estar colocada en el vehículo autorizado, de forma tal que esté visible para el Organismo de Contralor .

5. PARA la caza comercial de liebre europea se autoriza el uso de escopetas calibre 16, 20 y 24, rifles y carabinas 22 largo con sistema de funcionamiento tiro a tiro y semiautomáticos y la utilización de proyectiles de potencia y penetración adecuados y miras telescópicas, que deberán estar autorizados por la Autoridad correspondiente.

6. LA SECRETARÍA DE AMBIENTE, expedirá las correspondientes Guías de Tránsito para el traslado de animales muertos sin procesar, productos (cueros) y subproductos de liebre europea tanto dentro del territorio provincial como hacia otras provincias.

7. SI los ejemplares cazados son procesados dentro del territorio provincial, los acopiadores deberán indicar fehacientemente, hasta un plazo máximo de diez (10) días hábiles de finalizada la temporada de Caza Comercial, la cantidad de cueros y el destino final de los mismos. Si estos no fuesen comercializados deberán ser desnaturalizados en presencia de técnicos de la Secretaría de Ambiente.

8. PARA un adecuado control del cupo fijado en el Artículo 2°, el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Provincia de Córdoba, deberán informar a la Secretaría de Ambiente la cantidad de piezas procesadas (carne), ya que se trata de un producto relacionado con la Ley de Carnes.

9. LOS ACOPIOS Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE deberán estar habilitados por la Secretaría de Ambiente, Autoridad de Aplicación de la legislación específica de Fauna Silvestre (ANEXO I, que consta de cuatro fojas), debidamente inscriptos en el Registro de Acopios o de Transporte según corresponda, como así también cumplimentar con la legislación sanitaria vigente, todo ello en función de lo establecido en la Ley N° 8060, artículos 8° y 9°.

10. HABILITAR como zona para la realización de la caza comercial de liebre europea (Lepus europaeus) (ver ANEXO II), con las excepciones que surgen del artículo 11° de la presente, el sector situado al Sur de una línea demarcatoria que se extiende desde la intersección del límite con la Provincia de Santa Fe y camino vecinal (de tierra) hasta la localidad de Saturnino Maria Laspiur, desde aquí en la intersección con la Ruta Nacional N° 158 hasta la localidad de Las Varillas, subiendo por la Ruta Provincial N° 3 hasta la intersección con la Ruta Nacional N° 19 (La Francia), por ésta hacia el Oeste hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 3, tomamos esta última hasta su intersección con la Ruta Provincial N° 17 y siguiendo al Oeste, por la 17 hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 10, continuando por la 10 hasta la localidad de Villa del Rosario; siguiendo por la Ruta N° 13 hasta la localidad de Pilar; siguiendo luego por la Ruta Nacional N° 9 hasta la localidad de Laguna Larga; desde aquí por camino de tierra hacia el Sur hasta la Ruta Provincial. Nº 79, y luego por ésta hasta la localidad de Colonia Almada; desde esta última por camino de tierra hacia el Oeste hasta el cruce con la Ruta Nacional N° 36 al Sur de la localidad de San Agustín; siguiendo por esta Ruta Nacional N° 36 hacia el Sur hasta la localidad de Almafuerte; de allí siguiendo por la Ruta E-63 hasta la localidad de Embalse y de ésta hasta la localidad de La Cruz; desde allí por la Ruta N° 23 hasta Alpa Corral; desde allí por caminos consolidados hasta el asfalto de la Ruta Provincial N° 23; por la misma hasta el cruce con la Ruta Provincial N° 30 y por ella en dirección Oeste hasta el límite con la provincia de San Luis.

11. VEDAR la actividad de caza comercial de liebre europea (Lepus europaeus) en las siguientes zonas (ver ANEXO II):

a. El territorio situado al Norte del límite fijado en el Articulo 10° con todas las Áreas Naturales Protegidas que allí se encuentren.

b. Los márgenes de lagos, lagunas y embalses, hasta un kilómetro de su cota máxima de embalse.

c. El territorio comprendido entre el límite de la provincia de Córdoba con Santa Fe y la Ruta Provincial N° 2, continuando por ésta hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 3, siguiendo por esta última hasta la intersección con la Ruta Nacional N° 9 y de aquí continuando por la 9 hasta el límite con la provincia de Santa Fe.

d. Los campos, de particulares autorizados como Reserva de Fauna por la Autoridad de Aplicación identificados con carteles de "Prohibido cazar-Decreto Ley N° 4046-C-58, art. 9°".

e. Las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de amortiguación que se encuentran dentro del sector delimitado en el Articulo 10° y que se detallan a continuación:

e.1. Reserva de Fauna "Laguna La Felipa", ubicada en el Departamento Juárez Celman, al Suroeste de la localidad de Ucacha y su zona de amortiguación cuyos límites son: al Norte por Ruta Provincial N° 11 desde la localidad de Bengolea hacia el Este hasta pasar por la localidad de Ucacha en el cruce con el camino vecinal T18811, al Este desde la Ruta Provincial N° 11 por camino vecinal T18811 hasta empalmar con camino vecinal T118824 y por éste al Sur hasta Red Vial Barreto-Pedro Funes - Reducción (S274) a la altura de ex - Estancia San Juan, al Sur el camino S274 Red Vial Barreto-Pedro Funes entre el cruce de ex- Estancia San Juan y Estancia Merceditas y al Oeste desde Bengolea por camino vecinal S185 hasta el cruce con el camino S274 red vial Barreto-Pedro Funes -Reducción a la altura de Estancia Las Merceditas (San Cayetano).

e.2. Reserva Natural "Las Tunas", ubicada en el Departamento Marcos Juárez, a 17 Km. de la localidad de Arias.

e.3. Reserva Natural "Las Tunitas", ubicada en el Departamento General San Martín, al Este de la Ruta Provincial N° 4.

e.4. Refugio de Vida Silvestre "Sacha Mayu", ubicada en Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba.

e.5. Refugio de Vida Silvestre "Dos Hermanas", ubicado en el Departamento Marcos Juárez.

e.6. Reserva Natural "Laguna La Chanchera", ubicada en el Departamento Presidente Roque Saenz Peña y el territorio comprendido a cinco (5) kilómetros a la redonda de dicha laguna.

f. Corredor Biogeográfico del Caldén: Territorio comprendido dentro del siguiente polígono: Al Norte, el río Quinto o Popopis; al Este, la Ruta Nacional Nº 35 desde el río Popopis hasta el límite con la Provincia de La Pampa; al Sur, el límite con esta provincia; al Oeste, el límite con la Provincia de San Luis.

g. Corredor Biogeográfico del Chaco Árido: territorio comprendido entre los siguientes límites: los interprovinciales con las provincias de Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja y San Luis, por el Norte, Oeste y Sur respectivamente, por el Este las Salinas Grandes, y siguiendo la dirección Sur, la Ruta Nacional N° 60 hasta la localidad de Deán Funes, desde esta última y siguiendo la Ruta Provincial N° 16 hasta la localidad de Cruz del Eje. Desde esta localidad y siguiendo la Ruta Nacional N° 38 hasta su punto de encuentro con los faldeos occidentales de las Sierras de Serrezuela, Sierras de Guasapampa, Sierras de Pocho y Sierras Grandes.

h. Los alrededores de la ciudad de Río Cuarto en el perímetro que va desde el Puesto Santa Catalina hasta La Gilda, y desde La Gilda hasta Higueras; desde Higueras hasta Espinillo, desde Espinillo hasta Colonia del Carmen, y desde Colonia del Carmen hasta Santa Catalina, cerrando así dicho polígono territorial.

i. Los alrededores de la ciudad de Villa María desde esta localidad por la Ruta Nacional N° 9 hasta la localidad de Ana Zumarán; desde ésta por el camino interno hasta Las Mojarras; desde ésta por el camino interno que la une a la localidad de Tío Pujio; desde ésta hasta Arroyo Cabra! y desde ésta hasta Villa Nueva cerrando dicho polígono.

j. Zona de los Bañados del Saladillo.

k. La zona ubicada al Sureste de la intersección de la Ruta Nacional N° 7 con la Ruta provincial N° 10, hacia el Este hasta el límite con la provincia de Buenos Aires y como límite Sur con el límite de la Provincia de La Pampa.

l. Todas las zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales protegidas de la provincia de Córdoba.

12. PROTOCOLÍCESE, publíquese y archívese.

DR. RAÚL O. COSTA
SECRETARIO DE AMBIENTE

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 321

opinión respecto a la conveniencia de las propuestas de arreglo extrajudicial para los intereses de la Provincia.

Que se encuentran incorporados los Documentos de Contabilidad - Afectaciones Preventivas correspondientes a efectos de atender a cada una de las erogaciones.

Que, resulta necesario comunicar la presente Resolución a cada una de las jurisdicciones a la cual pertenecen los vehículos siniestrados, con el objeto de que tomen conocimiento de esta a sus efectos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inc. 24 de la Ley N° 9454 y por el artículo 3 del Decreto N° 1431/2006, modificado por Decreto N° 1065/2008, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo los Nros. 387/09, 399/09, 319/09 y 320/09 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación bajo los Nros. 184/ 09, 185/09, 186/09 y 187/09;

EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor MARQUEZ, Enrique, D.N.I. N° 6.290.977, por la suma de Pesos Ochocientos ($ 800) y AUTORÍZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-63976/2009 por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Ochocientos ($ 800) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva Nº 2835/2009.

ARTÍCULO 3º.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora HEREDIA, Mónica Alicia, D.N.I. N° 11.192.952, por la suma de Pesos Ochocientos ($ 800) y AUTORÍZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-64062/2009, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 4º.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Ochocientos ($ 800) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva Nº 2837/2009.

ARTÍCULO 5º.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora

TRAFERRI, María Jésica, D.N.I N° 31.219.966 por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300) y AUTORÍZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-63727/2009, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Tres Mil Trescientos ($ 3.300) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva Nº 3675/09.

ARTÍCULO 7º.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor HOYOS, Rogelio Luis, D.N.I. N° 10.046.633, por la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco ($ 6.425) y AUTORÍZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-63622/2008, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 8º.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco ($ 6.425) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva Nº 3436/2009.

ARTÍCULO 9º.- COMUNÍCASE la presente Resolución a las jurisdicciones a las cuales pertenecen los vehículos siniestrados, con el objeto de que tomen conocimiento de esta a sus efectos.

ARTÍCULO 10º.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Resolución Nº 322

Córdoba, 12 de Mayo de 2009

VISTO: Los Expedientes Nº 0129-64201/2009 y N° 0129-64177/2009, del Registro de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo del Automotor eleva para su aprobación propuestas de acuerdos extrajudiciales que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas útiles forma parte de la presente Resolución.

Que obra propuesta efectuada por la señora CRIADO, Mónica Lorena, D.N.I. N° 24.998.749, en el siniestro N° 0129-64201, de fecha 14 de marzo de 2009, con la intervención de la reclamante conduciendo el vehículo particular y el señor Jorge Ernesto Waidat, D.N.I N° 7.645.231, al mando del vehículo asegurado afectado al Ministerio de Justicia.

Que obra propuesta efectuada por el señor MAIDANA, Oscar Alberto, D.N.I. N° 8.633.230, en el siniestro N° 0129-64177, de fecha 26 de febrero de 2009, con la intervención del reclamante conduciendo el vehículo particular y el señor Rolando Ricardo Godoy, D.N.I N° 18.514.166, al mando del vehículo asegurado afectado a la Policía de la Provincia.

Que a resultas de las evaluaciones técnicas practicadas por la División Inspecciones y Siniestros del Seguro de Vida y Resguardo del Automotor, se estima oportuno acceder a los reclamos interpuestos.

Que el Departamento Jurídico de la nombrada dependencia ha emitido opinión respecto a la conveniencia de las propuestas de arreglo extrajudicial para los intereses de la Provincia.

Que se encuentran incorporados los Documentos de Contabilidad - Afectaciones Preventivas correspondientes a efectos de atender a cada una de las erogaciones.

Que, resulta necesario comunicar la presente Resolución a cada una de las jurisdicciones provinciales a la cual pertenecen los vehículos siniestrados, con el objeto de que tomen conocimiento de esta a sus efectos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inc. 24 de la Ley N° 9454 y por el artículo 3 del Decreto N° 1431/2006, modificado por Decreto N° 1065/2008, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección de Seguro de Vida y Resguardo de Automotores bajo los Nros. 423/2009 y 497/2009 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación bajo los Nros. 199/ 09 y 200/ 09;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por la señora CRIADO, Mónica Lorena, D.N.I. N° 24.998.749, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta ($ 450) y AUTORÍZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-64201 por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta ($ 450) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva Nº 3980/2009.

ARTÍCULO 3º.- APRUÉBASE la propuesta de arreglo extrajudicial ofrecida por el señor MAIDANA, Oscar Alberto, D.N.I. N° 8.633.230, por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Setenta ($ 2.970) y AUTORÍZASE el pago al citado tercero damnificado en el siniestro N° 0129-64177, por todo concepto sin derecho a reclamación posterior alguna.

ARTÍCULO 4º.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Setenta ($ 2.970) a la Jurisdicción 1.01, Programa 5/0, Partida Principal 03, Partida Parcial 99, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva Nº 3985/2009.

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍCASE la presente Resolución a cada una de las jurisdicciones provinciales a la cual pertenecen los vehículos siniestrados, con el objeto de que tomen conocimiento de esta a sus efectos.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCIÓN Nº 163 "A" - 6/5/2009 - Expediente Nº 0007-076409/2009 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", con asiento en la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

RESOLUCIÓN Nº 164 "A" - 6/5/2009 - Expediente Nº 0007-076407/2009 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL FRANCISCO TAU", con asiento en la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

RESOLUCIÓN Nº 165 "A" - 6/5/2009 - Expediente Nº 0007-076417/2009- OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL BARRIO LA FRANCE", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCIÓN Nº 192 "A" - 14/5/209 - Expediente Nº 0007-076640/2009 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO CABILDO", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCIÓN Nº 193 "A" - 14/5/2009 - Expediente Nº 0007-076639/2009 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO SAN LORENZO SUR", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCIÓN Nº 194 "A" - 14/5/2009 - Expediente Nº 0007-076604/2009 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO VILLA SAN MIGUEL", con asiento en la Localidad de Tanti, Provincia de Córdoba.

RESOLUCIÓN Nº 195 "A" - 14/5/2009 - Expediente Nº 0007-076646/2009 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO VILLA SIBURU", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCIÓN Nº 196 "A" - 14/5/2009 - Expediente Nº 0007-076655/2009 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO OBSERVATORIO Y BAJADA SAN ROQUE", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCIÓN Nº 197 "A" - 14/5/2009 - Expediente Nº 0007-076645/2009 - OTORGASE Personería Jurídica

a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO GUIÑAZU-RECREO NORTE", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCIÓN Nº 198 "A" - 14/5/2009 - Expediente Nº 0007-076641/2009 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO QUEBRADA DE LAS ROSAS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCIÓN Nº 199 "A" - 14/5/2009 - Expediente Nº 0007-076648/2009 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO VILLA EL LIBERTADOR", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCIÓN Nº 200 "A" - 14/5/2009 - Expediente Nº 0007-076638/2009 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO GÜEMES", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCIÓN Nº 201 "A" - 14/5/2009 - Expediente Nº 0007-076642/2009 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO GENERAL SAVIO", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCIÓN Nº 202 "A" - 14/5/2009 - Expediente Nº 0007-076643/2009 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO MARQUES DE SOBREMONTE ANEXO", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

RESOLUCIÓN Nº 212 "A" - 20/5/2009 - Expediente Nº 0007-076406/2009 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL HILARIO ASCASUBI OESTE", con asiento en la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

RESOLUCIÓN Nº 213 "A" - 20/5/2009 - Expediente Nº 0007-076733/2009 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL CAMPOS DEL OESTE", con asiento en la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

RESOLUCIÓN Nº 214 "A" - 20/5/2009 - Expediente Nº 0007-076735/2009 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL HILARIO ASCASUBI ESTE", con asiento en la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 533 - 17/07/2008 - Aprobar la Orden de Trabajo N° 50/08 correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial Nº 11. Tr: Puente sobre Río Saladillo- Monte Maíz- Progresiva 18,0 a Isla Verde", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Diez Con Ochenta Y Dos Centavos ($ 29.410,82).Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Monte Maíz, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Diez Con Ochenta Y Dos Centavos ($ 29.410,82), siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento ochenta (180) días calendario. s/ Expte. Nº 0045-014412/08.-

RESOLUCIÓN N° 535- 18/07/2008 - Aprobar la Orden de Trabajo N°64/08 correspondiente a los trabajos de "Deschurqui, destronque y limpieza en Ruta Provincial Nº 26. Tr: Ruta Nacional Nº 35 - Pincen", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Veintisiete Con Quince Centavos ($ 29.027,15).Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Comuna de Pincen, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Veintisiete Con Quince Centavos ($ 29.027,15), siendo el plazo de ejecución de la obra de noventa (90) días calendario. s/ Expte. Nº 0045-014437/08.-

RESOLUCIÓN N° 536- 18/07/2008 - Aprobar la Orden de Trabajo N° 70/08 correspondiente a los trabajos de "Conservación de Banquinas y Préstamos en Ruta Provincial Nº 26. Tr: Ruta Nacional Nº 35 - Pincen", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Sesenta Y Siete Con Cincuenta Y Cinco Centavos($ 29.367,55). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Comuna de Pincen, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Trescientos Sesenta Y Siete Con Cincuenta Y Cinco Centavos ($ 29.367,55), siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento ochenta (180) días calendario. s/ Expte. Nº 0045-014443/08.-

RESOLUCIÓN N° 606 - 11/08/2008 - Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 00555, de fecha 07 de setiembre de 2007, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. s/ Expte. Nº 0045-013703/06.-

RESOLUCIÓN N° 615 - 14/08/2008 - Autorizar, con carácter precario, al señor Jorge Alberto Bonaudo, DNI N° 16.381.982, a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes a la construcción de una alcantarilla de acceso a Lote Nomenclatura Catastral Urbana N° 33-02-18-01-01-120-007 (de su propiedad) y Lote Nomenclatura Catastral Urbana N° 33-02-18-01-01-120-008 (propiedad del señor David Guevara DNI N° 21.390.378) en la Ruta Provincial N° 6, bajo las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 0133/01, N° 0002/08. C.I. N° 690996 045 907.-

RESOLUCIÓN N° 657 - 26/08/2008 - Autorizar, con carácter precario, a la Cooperativa de Luz y Fuerza de Reducción, para ejecutar los trabajos correspondientes al tendido con conductor subterráneo eléctrico en Media Tensión de 13,2 Kv. en Ruta Provincial A-171, Ciudad de Córdoba, bajo las condiciones especificadas en las Resoluciones N° 0133/01 y N° 0002/08.C.I. N° 568510 045 607.-

RESOLUCIÓN N° 658 - 28/08/2008 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa DOLOMITA S.A.I.C. y a la Municipalidad de Alta Gracia, a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes a la instalación de mástil en Rotonda Juan Manuel Fangio, Ruta Provincial N° 5, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01. C.I. N° 079811 059 707.-

RESOLUCIÓN N° 673- 04/09/2008 - Aprobar la Orden de Trabajo N° 87/08 correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial N° 11 - Tramo: Ruta Nacional N° 158 -Charras - Olaeta", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Ochenta Y Seis Con Cuarenta Y Ocho Centavos ($ 29.486,48).Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Charras, por la suma de Pesos Veintinueve Mil Cuatrocientos Ochenta Y Seis Con Cuarenta Y Ocho Centavos ($29.486,48), siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento ochenta (180) días calendario. s/ Expte. Nº 0045-014525/08.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION Nº 92 - 12/03/09 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales en el Centro Educativo "Mariano Necochea" ;de la localidad de Monte Leña - Colonia 10 de Mayo - Departamento Unión" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 47, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la localidad de Monte Leña, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013488/2008.-

RESOLUCION Nº 103 - 17/03/09 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos que en cada caso se especifica, en los establecimientos que seguidamente se detallan, de la Municipalidad de la Localidad de Vicuña Mackena - Departamento Río Cuarto - Provincia de Córdoba , que corre a fs. 14/26, 40/48, cuyos Presupuestos Oficiales que se consignan individualmente en cada institución, totalizan la cantidad de Pesos Setenta Y Siete Mil ($ 77.000,00.-) , importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la totalidad de las obras, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de la Localidad de Vicuña Mackena , por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 54/55 que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I (compuesto por 2 fojas), conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia:

Escuela Napoleón Uriburu	*Reemplazo de carpintería y construcción de sangría.*	*$ 64.000,00.-*
Escuela Santiago De Albarracin	*Recambio de aberturas y reparación de techos.*	*$ 13.000,00.-*

Imputar el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva Nº 1389 (fs.52) con cargo a Jurisdicción 1.50 - Programa 506/10 - Partidas Principal 12 - Parcial 06 del P.V. s/ Expte. Nº 0047-013765/2009.-

RESOLUCION Nº 106 - 17/03/09 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones cubierta de techos, revoques, pisos y pintura en el Jardín de Infantes "Dalmacio Velez Sarsfield" de la localidad de Saturnino María Laspiur Departamento San Justo - Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs.46, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la localidad de Saturnino M. Laspiur la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013473/2008.-

RESOLUCION Nº 111 - 20/03/09 - APROBAR las Actas de Recepción Provisional de fs. 122 y Definitiva de fs. 125de los trabajos de: " Construccion De Cierre Perimetral Y Casilla De Vigilancia En El Edificio Que Ocupa La Secretaria De Proteccion Integral Del Niño, ubicado en Calle República de Chile S/Nº - Bº Revol Anexo - Córdoba - Departamento Capital - Provincia de Córdoba ", la que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexos I y II respectivamente, restituyéndose la garantía por ejecución de contrato oportunamente constituíday consecuentemente Devolver a la Empresa CONSTRUCCIONES - SERVICIOS S.R.L. , el Fondo de Reparo retenido, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Doce Mil Quinientos Treinta Y Cuatro Con Diez Centavos ($ 12.534,10.-), debiéndose librar Orden de Pago a su favor por el citado importe, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia. s/ Expte. Nº 0047-013258/2007.-